



DEPARTAMENTO DE

# SALUD

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DIVISIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MÉDICOS Y PROFESIONALES DE LA SALUD

## **Requisitos de Renovación de licencia de Práctica Avanzada (80)**

- 50 horas Educación Continua.
- No tiene límite en módulo, revista e internet.
- 1 hora Diagnóstico Clínico y Abordaje del Paciente con Sospecha de Dengue-Orden Adm. 2024-589-B El curso lo pueden tomar libre de costo en [salud.pr.gov/CMS/370](http://salud.pr.gov/CMS/370)-(Requisito desde el 2025 hasta el 2028).
- Toda actividad educativa requerida mediante Orden Administrativa del Secretario de Salud, solo se aplicará a un trienio durante la carrera de la profesión.
- Profesional que resida en P.R. se le requiere que todos los créditos presentados sean de proveedores de Puerto Rico.
- Todo certificado de proveedor de Puerto Rico debe incluir "barcode".
- Máximo de horas contacto que se aceptara por día serán de 8 horas. (Si son de más horas el certificado debe tener diferentes fechas).
- Máximo total por certificado son 20 horas. (certificados deben incluir las fechas de las actividades).
- Profesionales que residan fuera de P.R. se le requiere que el 50% de los créditos presentados sean de proveedores de Puerto Rico.
  
- Cursos compulsorios.
  - 20 horas en cursos específicos de su Especialidad.
  
- Requisitos restantes.
  - ❖ \$50 .00 en Giro pagadero a nombre del "Secretario de Hacienda", en ATH o Tarjetas de Crédito (no se acepta American Express)
  - ❖ Certificación Negativa de la Administración de Sustento de Menores (ASUME)
  - ❖ Certificado de Antecedente Penal de PR y del lugar donde reside si es fuera de PR. Ambos con menos de 30 días de haber sido expedidos.
  - ❖ Seguro de Impericia Médica (Póliza Individual y/o Patronal)

Se recomienda renovar su registro 90 días (3 meses) previos al vencimiento de su registro para evitar penalidades. Profesional con licencia vencida tiene que comunicarse a nuestras oficinas. **Si por alguna razón no está ejerciendo su profesión podrá solicitar Inactivación** llenando el Formulario de Inactivación en o antes de su vencimiento.

**NOTA: DEBE DE TRAER TODOS LOS DOCUMENTOS IMPRESOS**

**División de Registro**

**FDR/ 2025/05/30**



PO BOX 10200 SAN JUAN PR 00908-0200  
(787) 999-8989 ext. 6515 / 6516



[www.salud.pr.gov](http://www.salud.pr.gov)